

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE
ENERO DE 2.004.**

Asistentes:

PP

Alcalde-Presidente,.

D. José Luis Sanz Vicente,

Concejales:

D^a. Encarnación Rivero Flor.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño

D^a. María del Rosario Bosqued López

D. Antonio Hernández Alonso

PSOE

D. Javier Gozalo González

D. Juan Lobato Gandarias

D^a. María Luisa Pulido Izquierdo

D. Benito Saiz Barrios (PSOE)

LV-IM

D. Pablo Carretero Bermejo

CISR

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

Interventora:

D^a. Ana Otal García.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día siete de enero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, componentes del Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- APROBAR LA PROPUESTA DEL PSOE SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Toma la palabra señor Alcalde y manifiesta que la presente sesión extraordinaria, viene motivada por la propuesta del Grupo Socialista, para tratar las modificaciones al Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Hace una reseña de lo dictaminado en la Comisión Informativa previa.

En su turno la señora Izquierdo Pulido, del PSOE manifiesta que las modificaciones son fruto de las reflexiones de la Ley de Modernización del Gobierno Local, con el resto de los grupos municipales.

Se trata de coger el carro de la modernización. Se plantean dos cuestiones : Una la revisión de los plazos para agilizar el trabajo de los concejales. Otra fomentar la participación ciudadana.

Recuerda que la ley del Partido Popular hace hincapié en el esta última.

Insiste una vez más en que se trata de poner al día el ROM, siempre se puede modificar a mejor.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE, le gustaría que se abriese el debate para que los vecinos asistentes conocieran su propuesta.

A continuación el señor Lobato Gandarias, del PSOE, da lectura a la propuesta de su grupo que es del tenor literal siguiente:

Aprobar las siguientes

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN.

Artículo 3:

Cambiar cada dos meses alternativamente por mensualmente.

Crear dos nuevas figuras de Plenos Ordinarios anuales, añadidos a los convencionales: Pleno del Vecino y Pleno sobre el estado del Municipio, fijando en este reglamento la fecha de su celebración.

La regulación del Pleno del Vecino se haría a través del Reglamento de Participación Ciudadana, realizando en éste último las modificaciones que fueran necesarias.

Artículo 5.1:

Sustituir dos días hábiles por cuatro días hábiles.

Artículo 5.2:

Sustituir dos días hábiles por cuatro días hábiles.

Artículo 5.3:

Se crea este punto con el texto:

Se realizará publicidad extensa de la convocatoria del Pleno entre los vecinos del municipio.

Artículo 6:

Añadir al final del primer párrafo ...los expedientes completos, conforme marca el art. 46.2b de la Ley de Bases de Régimen Local. Dichos expedientes deberán tener un índice, con fecha, breve descripción y número de página, el cual estará ordenado cronológicamente.

Artículo 7:

Añadir al final: En caso de considerarlo necesario, los Grupos Municipales podrán solicitar la asistencia de un técnico municipal relacionado con los temas a tratar.

Artículo 8:

No se sugiere ningún cambio, pero se ruega por parte de los asistentes que este artículo se cumpla.

Artículo 10:

En el primer párrafo quitar por tiempo no superior a cinco minutos para los Grupos unipersonales y diez minutos para el resto.

En el último párrafo, quitar las palabras se y por antes y después, respectivamente, de la palabra contestará.

También se ruega que se cumpla este último párrafo, interviniendo primero el portavoz del Partido Popular.

Artículo 18:

Se pide comprobar si la Ley de Bases de Régimen Local establece que esta decisión se tome por mayoría absoluta o por unanimidad.

Artículo 20:

En la primera línea, después de la palabra presidente añadir ..., o un número de concejales no inferior a dos quintas partes del total de los concejales asistentes,...

Artículo 22:

Al final quitar ... con antelación suficiente y añadir ..., la cual se convocará, al menos, cinco días antes de la celebración del Pleno.

Artículo 23.7:

En el último párrafo quitar o en la siguiente.

Artículo 23.8:

Se crea este nuevo punto con el texto:

Iniciativa ciudadana: Todas las propuestas que provengan de colectivos ciudadanos, avalados con un mínimo de firmas que representen, al menos, el 10 % del padrón municipal. Se incluirán obligatoriamente en el orden del día del primer Pleno que se celebre después de su presentación. Así mismo, tendrá voz en el Pleno un representante designado entre los proponentes.

Artículo 24:

Añadir al final ...El Sr. Secretario, antes de proceder a la votación, leerá de forma literal la propuesta objeto de decisión.

Artículo 25:

Añadir al final ...Los Plenos se grabarán en soporte audiovisual y las Actas de los Plenos se complementarán con dicho soporte audiovisual, el cual tendrá el mismo carácter público que el documento escrito. El Ayuntamiento promoverá la difusión de este documento audiovisual con los mejores medios a su alcance.

Artículo 27.1:

Eliminar todo.

Artículo 31:

Añadir a continuación ...El Sr. Secretario confeccionará un resumen de los acuerdos adoptados, del cual se hará la misma publicidad que de la convocatoria de los Plenos, conforme al Artículo 5.3 del presente Reglamento.

Los Decretos de la Alcaldía serán comunicados a los Grupos Políticos en un plazo no superior a dos días.

TITULO II

CAPITULO III:

Cambiar el título por De la Junta de Portavoces, Comisiones Informativas del Pleno, Comisiones Informativas de la Comisión de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas y Comisión de Redacción municipal.

Artículo 41:

Añadir después de un grupo municipal la frase en un plazo máximo de dos días después de su solicitud.

Artículo 42:

Cambiar segundo párrafo por:

Dichas comisiones estarán integradas por todos los Grupos Políticos de la Corporación y su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en ella, mediante voto ponderado.

Artículo 43:

Suprimirlo (esta duplicado con el Art. 46.1)

Se modificará la numeración de todos los artículos a partir de este.

Artículo 46.1:

Cambiar podrá disponer por dispondrá.

Añadir al final ..., cantidades que se liquidarán mensualmente.

Artículo 46.2:

Crear un nuevo 46.2, pasando el antiguo 46.2 a ser 46.3, con el siguiente texto:

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación en el primer trimestre de cada ejercicio, conforme al Art. 73 de la Ley 7/85.

Artículo 46.3 (nuevo):

Cambiar párrafo anterior por párrafo 1 de este artículo.

Artículo 49:

En el primer párrafo, después de percibirán añadir mensualmente.

Al final del primer párrafo, añadir ... con relación detallada de las mismas.

Artículo 55.2:

Quitar ...siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 55 de este reglamento.

Artículo 63:

Añadir a continuación ...Cualquier modificación de la plantilla se comunicará a todos los miembros de la Corporación, actualizándose el organigrama jerárquico.

Artículo 66:

Crear nuevo artículo con el siguiente texto:

Todo el personal del Ayuntamiento deberá facilitar a los Concejales la documentación que éstos puedan solicitar a través de los cauces reglamentarios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Eliminarla.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno si la propuesta se hace en su conjunto, no están dispuestos a apoyarla, pero hay determinadas cuestiones en las que sí que están a favor.

Por su parte el señor Carretero Bermejo solicita al Sr. Alcalde que intervenga a continuación el portavoz del Partido Popular.

Respondiendo señor Alcalde que la propuesta era del PSOE.

No obstante continúa en el uso de la palabra y manifiesta que a esta propuesta añadiría la modificación de los artículos 25, 26, 31, 38, 39, 40 y 42 en cuanto a la denominación de la Comisión de Gobierno que pasa a denominarse Junta de Gobierno en virtud de la Ley de Modernización de 16 de diciembre.

El grupo popular se suma a lo dispuesto en la citada Ley de Modernización.

En su turno la señora Rivero Flor, del PP, recuerda que el vigente ROM fue un documento aprobado por mayoría absoluta y por consenso de todos los grupos políticos.

La intención del Equipo de Gobierno es mejorar los mínimos recogidos en esta ley.

La ley habla incesantemente de la participación ciudadana, y su grupo el Popular, se adhiere a lo dispuesto en dicha ley.

También recuerda que el Ayuntamiento cuenta con el correspondiente Reglamento de Participación Ciudadana.

Entiende que con la nueva ley hay que dar un mayor protagonismo a la participación ciudadana.

Por su parte pasa a exponer la propuesta de su Grupo que es la siguiente:

Al artículo 3º, relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno, contesta que la Oposición tiene una tarea importante que hacer que es la de controlar al Equipo de Gobierno. Pero ello no tiene por qué hacerse con Plenos mensuales, toda vez que las preguntas que se formulan en los Plenos ordinarios, se contestan en la misma sesión.

Por lo que respecta al Pleno sobre el Estado del Municipio, entiende que con el Pleno de presupuestos de alguna manera se reflejan las propuestas del Equipo de Gobierno.

En cuanto al Pleno del Vecino, entiende que se trata de mejorar los mínimos, y así recuerda que la ley contempla las iniciativas ciudadanas requiriendo las firmas del 15% de los vecinos, que es a lo que tenemos que ceñirnos.

De los artículos 5,1 y 5,2 relativos a las convocatorias de las sesiones, propondría realizar las mismas con tres días hábiles de antelación en lugar de los dos actuales.

Por lo que respecta al artículo 5,3 sobre la publicidad extensa de la convocatoria del Pleno, no hay inconveniente. Es positivo, y en ciertas ocasiones se ha hecho así.

Del artículo 6, relativo a los expedientes, no tienen más objeciones que las puestas de manifiesto por la Secretaría, y en la medida en que pueda hacerse así, están de acuerdo.

Del artículo 7 relativo a la asistencia de los técnicos a los Plenos, le parece correcto, y así recuerda que en alguna ocasión tal cosa ha sucedido.

Sobre el artículo 8, está de acuerdo en que se cumpla.

El artículo 10 relativo a las intervenciones de los distintos grupos, entiende que no es su afán el limitar las intervenciones de los mismos, pero cree oportuno que sí debe de existir un límite. Si hay que duplicar el tiempo pues hágase, pero manteniendo un límite máximo. Aunque es cierto que en la práctica no se aplica tal limitación.

Por lo que respecta al orden de intervención, señalar que siempre se ha cumplido, toda vez que la propuesta de los asuntos que van a Pleno en su inmensa mayoría las hace el Equipo de Gobierno.

Respecto al artículo 18, relativo a que podrán debatirse por el Pleno cuestiones no informadas por la Comisión Informativa correspondiente, habrá que estar a lo que disponga la ley.

Del artículo 20 relativo a la suspensión temporal del Pleno, le parece correcta aunque la limitaría a un tiempo máximo de 5 minutos.

El artículo 22 sobre la convocatoria de los Plenos, entiende que tres días hábiles son suficientes.

El artículo 23,7 responde el señor Alcalde que le faculta la ley a contestar bien en la misma sesión o en la siguiente, normalmente siempre se

contestan en el momento. Ahora bien cuando no se tienen los datos precisos, o se desconocen, no se puede contestar en la misma sesión.

Continúa la señora Rivero Flor manifestando que respecto del artículo 23,8 relativo a las propuestas de los grupos ciudadanos, le parece correcta la propuesta.

El artículo 25 y 27,1 respecto a los formatos en los que se contengan los plenos, su propuesta sería mantener el contenido del último artículo citado.

Del artículo 31 relativo a los resúmenes a confeccionar por el Sr. Secretario de los acuerdos adoptados, señala que en muchas ocasiones se ha hecho, y cuando no ha sido así, ha venido motivado por el exceso de trabajo.

Del título II capítulo III, y en concreto respecto al Consejo de Redacción Municipal, señala que tal Consejo no existe, y que los grupos municipales tienen siempre la posibilidad de incluir sus artículos en el boletín municipal.

El artículo 41 referente a la convocatoria de la Junta de Portavoces, no es conveniente que el trabajo se acelere, ya que en muchos casos esta documentación la tienen que preparar los técnicos.

El artículo 42, de la composición de las comisiones informativas, señalar que ya se está haciendo.

Están de acuerdo con suprimir el artículo 43, relativo a las dietas de los Grupos Municipales.

Por lo que se refiere a la asignación anual a los Grupos Políticos, del artículo 46,1 por parte del señor Alcalde no tiene inconveniente en votar a favor del mismo, pero el acuerdo está ya tomado, entiende que debería quedar abierto.

Por su parte la señora Izquierdo Pulido del PSOE cree que debería de figurar obligatoriamente y dejarse cerrado.

La señora Rivero Flor afirma que no es correcto decir que los concejales del Equipo de Gobierno cobren mensualmente.

Del artículo 46,2, relativo a los medios materiales personales de los grupos municipales, señalar que el PP lleva su contabilidad y no tienen ningún inconveniente en hacerla pública. Ya lo recoge la ley.

El señor Alcalde entiende que no debe de suprimirse el artículo 43 relativo a las dietas de los grupos políticos municipales, por entender que su concepto es distinto a las dietas que perciben los concejales individualmente.

Continúa la señora Rivero Flor manifestando respecto al artículo 49, relativo a las asignaciones económicas establecidas a los concejales, que no tiene inconveniente en que se recoja que las mismas se hagan efectivas mensualmente.

Por el señor Carretero Bermejo se hace un inciso para señalar que no se está cumpliendo con esta periodicidad.

Del artículo 55 relativo al acceso a los datos contenidos en el registro de intereses no tiene inconveniente en que se retire el texto recogido en la propuesta. Se trataría de remarcar más, lo que ya de alguna manera se recoge de forma expresa.

Respecto al artículo 63 relativo al Registro de Personal, no tiene inconveniente en que las modificaciones de la plantilla se comuniquen a todos los miembros de la Corporación.

Por último del artículo 66 de nueva creación, no tiene inconveniente en que se recoja que el personal del Ayuntamiento deba facilitar a los concejales la documentación que éstos puedan solicitar a través de los cauces reglamentarios. Por parte de la Alcaldía se ha dejado este asunto sobre la mesa como una exigencia al personal.

En ocasiones reconoce que por lo prolija que es la documentación solicitada, se llega a bloquear al personal.

La documentación nunca se les niega a los miembros de la Corporación, lo que sí es cierto es que en muchas ocasiones dado a la cantidad de documentación que solicita por la extensión de los expedientes se puede demorar aún más la entrega de la documentación. Entiende que se puede estudiar la documentación sin necesidad de sacar fotocopias.

En replica el señor Carretero Bermejo pregunta si conoce cuantos documentos son los que se piden comparados con la totalidad de los documentos o expedientes del ayuntamiento.

Respondiendo señor Alcalde que en alguna ocasión se han pedido más de 100 expedientes.

Preguntando el señor Carretero Bermejo una vez más por el total de expedientes del Ayuntamiento.

Finalmente el señor Alcalde contesta que no va a discutir sobre esta cuestión.

Por último la señora Rivero Flor no entiende porqué en la propuesta se recoge la eliminación de la disposición transitoria, relativa a la vigencia indefinida del Reglamento de Participación Ciudadana, en tanto en cuanto no se modifique por acuerdo del Pleno, no están de acuerdo con su eliminación.

Respondiendo señor Lobato Gandarias, que la supresión de esta disposición es para que no entre en contradicción con lo que se recoge en su propuesta.

En duplica por parte del Sr. Rivero Flor, se contesta que se acomodará a la propuesta.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE, destaca de su propuesta el carácter innovador, que antecede a la Ley de Modernización del Gobierno Local.

En agosto del pasado año hicieron la propuesta, y hubo varias reuniones, a las que no asistió ni el señor Alcalde ni la portavoz del PP; acudiendo a las mismas concejal de medio ambiente señor Hernández Alonso.

Sí asistieron representantes de los demás grupos políticos.

En dichas reuniones no hubo ninguna propuesta por parte del PP y tampoco se hizo en la Comisión Informativa previa a este Pleno.

Tiene que congratularse de que se hayan admitido varias de sus propuestas.

Debemos cumplir la ley y si la podemos mejorar hagámoslo. Por parte de la señora Rivero Flor se sueltan palomas al viento y luego no saben a dónde van.

Alude al artículo 66, queriendo dar la sensación de que la Oposición entorpece la labor de los funcionarios. Nada más lejos de la realidad, se trata de proteger a los funcionarios para que no tengan ninguna duda a la hora de entregar los expedientes a los miembros de la Oposición.

En ese ánimo están encantados de que se sumen aunque sea parcialmente a sus modificaciones al ROM.

No rehuyen el debate y no renuncian a hacerlo en un futuro para seguir mejorando el documento .

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de LVIM quiere hacer referencia a los antecedentes de esta propuesta:

El ROM, actualmente en vigor, data de agosto de 1999, fue un documento consensuado con todos los grupos.

Era el mejor reglamento que se podía hacer en ese momento.

Hubo que llegar a un consenso.

Se trataba de un punto de partida.

En junio 2003 se propone un proyecto de ley que es muy similar a la ley publicada en diciembre. Los grupos de Oposición estudian este proyecto de ley y hacen su propuesta.

Fruto de esa propuesta se realizan varias reuniones a las que el señor Alcalde no asistió.

De las mismas sale una propuesta consensuada que el representante del PP se compromete hacer llegar a su grupo en una reunión posterior que nunca llegó a celebrarse.

En el mes de diciembre sale la Ley de Modernización del Gobierno Local, y los compañeros del PSOE con buen criterio presentan la actual propuesta.

No se ha hecho una valoración sobre la propia ley mal llamada de modernización. A su juicio es de todo menos moderna.

Da un marco legal en cuanto a las sanciones por infracciones de ordenanzas municipales.

Los municipios pequeños seguimos estando igual.

En cuanto a fiscalidad estamos igual que estábamos.

Entiende que se personaliza en exceso en el Alcalde.

Querría tener una valoración técnica de la ley.

Debemos ser consecuentes y conocer nuestra historia, y así con motivo del veinticinco aniversario de la Constitución, revisando la historia de Soto de los últimos veinticinco años, observa que se celebraban reuniones mensuales.

En la época en que el señor Sanz Vicente esta de Alcalde, esos derechos se recortan.

En el año 1999 había un consenso y antes había otro, tal vez mejor.

La propuesta del PP decía que era para mejorar los mínimos de la ley. No han hecho ninguna propuesta que mejore la Ley.

La forma de debate pensaba que se iba a desarrollar de otra manera.

Ahora no sabe cómo se va a votar, si artículo por artículo o de forma conjunta.

El por su parte hace la siguiente valoración:

Del artículo 3 destaca que sí son necesarios los Plenos mensuales, toda vez que cuanto más se debatan las cosas más claridad hay.

Cuando estaba de Alcalde señor Navarro Castillo, y el señor Sanz Vicente en la Oposición este último recriminaba al señor Alcalde no haber conseguido la adquisición de la finca de Educación y Descanso, así como el que hubiera celebrado contrataciones ilegales.

Cuando el PP estaba en la oposición decía lo mismo que ellos ahora.

Respecto del Pleno sobre el estado del municipio se dice que se equipara al Pleno de presupuestos. Destaca que el presupuesto nunca se presenta en

plazo, además el Estado del Municipio sería una cuestión a posteriori, y no a priori como ocurre con el presupuesto. Cree que se refieren a la cuenta general.

El por su parte no ve nada malo en que se haga un Pleno sobre el Estado del Municipio, más bien al contrario cree que es positivo.

Con respecto al artículo 5,1 de las convocatorias de los Plenos entiende que es adecuado hacerlas con cuatro días hábiles de antelación. Decir a los demás que tienen tiempo suficiente cuando alguien no le afecta no es de recibo. La Oposición no tiene tiempo para elaborar sus propuestas.

Del artículo 6 relativo a la ordenación de los expedientes, entiende no debe de suponer un mayor trabajo.

Respecto al artículo 18 que por razones de urgencia debidamente motivada puedan incluirse en el orden del día cuestiones o asuntos no informados previamente por la Comisión Informativa, pediría al señor Secretario que se informase sobre que mayoría es la necesaria para adoptar tal acuerdo.

Por lo que respecta al artículo 23,7 relativo a las preguntas formuladas en los Plenos, solicita modificar el texto, para que las preguntas que queden pendientes de contestar se relacionen por escrito. Recuerda que ahora mismo hay muchas preguntas que no se contestan en la sesión siguiente.

En la creación de un nuevo apartado 8 en el artículo 23, relativo a la iniciativa ciudadana, en cuanto al porcentaje de firmas del Padrón municipal, se debería de concretar a qué padrón se refiere, si es el último aprobado, y diferenciarse también a los mayores y menores de edad.

Respecto del título I capítulo III, el PP recuerda que no existe el Consejo de Redacción Municipal y a continuación se dice que los grupos municipales aportan sus participaciones.

En las reuniones mantenidas por los grupos de la Oposición en la pasada legislatura, cita un artículo del señor Navarro Castillo de un proyecto de boletín municipal, en el que criticaba al Partido Popular porque sólo se les dejase un cuarto de página a los miembros de la Oposición, y se destinase el resto del boletín al lucimiento del PP. Ahora no sabe si el señor Navarro Castillo sigue pensando igual.

De las comisiones informativas, el PP puso en cuestión que pudieran estar representados los grupos unitarios en toda las comisiones informativas. Hecha la consulta al órgano competente de la Comunidad de Madrid les dio la razón. El PP no quería que tal cosa ocurriera.

Por lo que respecta al contenido del artículo 63 relativo a que las modificaciones de la plantilla se comuniquen a los miembros de la Corporación, cree que es vergonzoso que este artículo figure en un reglamento. El personalmente no conoce a alguno de los trabajadores del Ayuntamiento.

El PP cuando estaba en la Oposición también se quejaba de que el señor Navarro Castillo, Alcalde, contrataba personal y no se les comunicaba.

Por lo que se refiere el artículo 66 relativo a la petición de documentación, y a la afirmación del PP y del Alcalde de que se bloquee al personal, entiende que hay una mala organización.

Hay quejas a este Concejal del Equipo de Gobierno.

Respecto de que se pidan muchos expedientes recuerda que tuvo que pedirlo a través del juzgado. Lleva meses esperando la documentación, se dice en un primer momento que la tiene en el despacho del Secretario, y luego se le asigna a un empleado municipal para que le acompañe mientras analiza la documentación Perdiendo completamente el tiempo este funcionario.

Por todo lo cual entiende que no se cumple realmente esta obligación.

Se pierde la ilusión, se entra en el desánimo y se transmite el mismo a los vecinos.

Para leer los decretos de la Alcaldía es una odisea.

Modernidad ninguna.

Para él es una ley no cree que sea la mejor.

Debería de haberse tenido un debate político.

Insiste una vez más en que las inversiones dependen de fuera.

Por su parte el Sr. Secretario informa respecto del quórum del artículo 18 habrá de estarse a lo que dispone el artículo 47 de la LRBRL, es decir requerirá mayoría absoluta si el asunto requiere dicho quórum o simple en el resto de los casos.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CISR, no sabe si se vota la propuesta en conjunto o artículo por artículo. En función de la forma en que se vote la votación puede ser diferente.

En las reuniones mantenidas ya dijo que necesitaba tiempo para estudiar las propuestas.

Por lo que respecta al artículo 6 relativo a la presentación de los expedientes, entiende que se hacen según la práctica habitual.

El artículo 10 por lo que respecta al tiempo de intervención de los concejales, le parece correcto que de alguna manera haya una regulación mínima para exponer sus propuestas.

Si bien recuerda que hasta ahora el señor Alcalde no ha interrumpido a nadie mientras está en uso de la palabra.

Por lo que respecta al artículo 20 relativo a la suspensión de los debates, debería declararse el número de concejales necesario que concurren con las dos quintas partes si cinco o seis.

Del artículo 23,7 relativo a las preguntas que se formulan en las sesiones, destacar que si en alguna ocasión no se contesta es porque no se dispone de la documentación o de la información suficiente.

Por su parte respecto al artículo 25, que se grabe en video los Plenos, entiende que conforme a lo manifestado por señor Secretario, no podrán tener el mismo carácter público, que el acta de la sesión.

Informando señor Secretario que son dos cuestiones distintas una la grabación en video, audio ... representaría el Diario de Sesiones, y otra el Libro de Actas de la Sesión, que evidentemente redacta el que les habla con el contenido reglamentario, y que es realmente el documento fehaciente de la sesión.

Continúa el señor Navarro Castillo manifestando que el reglamento se puede mejorar.

Por su parte el señor Hernández Alonso quiere hacer las siguientes precisiones:

Este debate sale a la luz como consecuencia de una inquietud de la Oposición.

Ante la misma el Partido Popular les informa que el Reglamento Orgánico Municipal vigente era válido, aunque estaba abierto a modificaciones.

En esas reuniones toma nota de las inquietudes de la Oposición.

En ningún momento va a tomar decisión alguna. En su grupo las decisiones se toman de forma consensuada y también está por ver que el señor Alcalde le haya ordenado nunca nada.

El documento es fruto del PSOE, LVIM, PADE y CISR, recogiendo de una manera fiel lo que en estas reuniones se manifestaba.

A continuación se llega al acuerdo de votar artículo por artículo de la propuesta siendo resultado de dicha votación el siguiente, una vez operadas las oportunas adaptaciones:

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN.

Artículo 3:

Cambiar cada dos meses alternativamente por mensualmente.

Crear dos nuevas figuras de Plenos Ordinarios anuales, añadidos a los convencionales: Pleno del Vecino y Pleno sobre el estado del Municipio, fijando en este reglamento la fecha de su celebración.

La regulación del Pleno del Vecino se haría a través del Reglamento de Participación Ciudadana, realizando en éste último las modificaciones que fueran necesarias.

5 votos a favor del PSOE, y LVIM y 7 abstenciones del PP y CISR, queda rechazado al no obtener la mayoría absoluta necesaria.

Artículo 5.1:

Sustituir dos días hábiles por tres días hábiles.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 5.2:

Sustituir dos días hábiles por tres días hábiles.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 5.3:

Se crea este punto con el texto:

Se realizará publicidad extensa de la convocatoria del Pleno entre los vecinos del municipio.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 6:

Añadir al final del primer párrafo ...los expedientes completos, conforme marca el art. 46.2b de la Ley de Bases de Régimen Local. Dichos expedientes deberán tener un índice, con fecha, breve descripción y número de página, el cual estará ordenado cronológicamente.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 7:

Añadir al final: En caso de considerarlo necesario, los Grupos Municipales podrán solicitar la asistencia de un técnico municipal relacionado con los temas a tratar.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 8:

No se sugiere ningún cambio, pero se ruega por parte de los asistentes que este artículo se cumpla.

Se retira de la propuesta por el PSOE.

Artículo 10:

En el primer párrafo sustituir por tiempo no superior a diez minutos para los Grupos unipersonales y veinte minutos para el resto.

En el último párrafo, quitar las palabras se y por antes y después, respectivamente, de la palabra contestará.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 18:

Se pide comprobar si la Ley de Bases de Régimen Local establece que esta decisión se tome por mayoría absoluta o por unanimidad.

Se retira por el PSOE.

Artículo 20:

En la primera línea, después de la palabra presidente añadir ..., o un número de concejales no inferior a dos quintas partes del total de los concejales asistentes,... durante 10 minutos.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 22:

Al final quitar ... con antelación suficiente y añadir ..., la cual se convocará, al menos, cinco días antes de la celebración del Pleno.

Se retira por el PSOE.

Artículo 23.7:

En el último párrafo quitar o en la siguiente.

Se retira por el PSOE.

Artículo 23.8:

Se crea este nuevo punto con el texto:

Iniciativa ciudadana: Todas las propuestas que provengan de colectivos ciudadanos, avalados con un mínimo de firmas que representen, al menos, el 10 % del padrón municipal. Se incluirán obligatoriamente en el orden del día del primer Pleno que se celebre después de su presentación. Así mismo, tendrá voz en el Pleno un representante designado entre los proponentes.

5 votos a favor del PSOE, y LVIM y 7 abstenciones del PP y CISR, queda rechazado al no obtener la mayoría absoluta necesaria.

Artículo 24:

Añadir al final ...El Sr. Secretario, antes de proceder a la votación, leerá de forma literal la propuesta objeto de decisión.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 25:

Añadir al final ...Los Plenos se grabarán en soporte audiovisual y las Actas de los Plenos se complementarán con dicho soporte audiovisual, el cual tendrá el mismo carácter público que el documento escrito. El Ayuntamiento promoverá la difusión de este documento audiovisual con los mejores medios a su alcance.

5 votos a favor del PSOE, y LVIM y 7 abstenciones del PP y CISR, queda rechazado al no obtener la mayoría absoluta necesaria.

Artículo 27.1:

Eliminar todo.

Se retira por el PSOE.

Artículo 31:

Añadir a continuación ...El Sr. Secretario confeccionará un resumen de los acuerdos adoptados, del cual se hará la misma publicidad que de la convocatoria de los Plenos, conforme al Artículo 5.3 del presente Reglamento.

Los Decretos de la Alcaldía serán puestos a disposición de los Grupos Políticos en un plazo no superior a dos días.

Se aprueba por unanimidad.

TITULO II

CAPITULO III:

Cambiar el título por De la Junta de Portavoces, Comisiones Informativas del Pleno, Comisiones Informativas de la Comisión de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas y Comisión de Redacción municipal.

5 votos a favor del PSOE, y LVIM y 7 abstenciones del PP y CISR, queda rechazado al no obtener la mayoría absoluta necesaria.

Artículo 41:

Añadir después de un grupo municipal la frase en un plazo máximo de dos días después de su solicitud.

5 votos a favor del PSOE, y LVIM y 7 abstenciones del PP y CISR, queda rechazado al no obtener la mayoría absoluta necesaria.

Artículo 42:

Cambiar segundo párrafo por:

Dichas comisiones estarán integradas por todos los Grupos Políticos de la Corporación y su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en ella, mediante voto ponderado.

Se retira por el PSOE.

Artículo 43:

Suprimirlo (esta duplicado con el Art. 46.1)

Se modificará la numeración de todos los artículos a partir de este.

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 46.1:

Cambiar podrá disponer por dispondrá.

Añadir al final ..., cantidades que se liquidarán mensualmente.

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 46.2:

Crear un nuevo 46.2, pasando el antiguo 46.2 a ser 46.3, con el siguiente texto:

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación en el primer trimestre de cada ejercicio, conforme al Art. 73 de la Ley 7/85.

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 46.3 (nuevo):

*Cambiar párrafo anterior por párrafo 1 de este artículo.
Se retira por el PSOE, está ya en el 46.2.*

Artículo 49:

*En el primer párrafo, después de percibirán añadir mensualmente.
Al final del primer párrafo, añadir ... con relación detallada de las mismas.*

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 55.2:

Quitar ...siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 55 de este reglamento.

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 63:

Añadir a continuación ...Cualquier modificación de la plantilla se comunicará a todos los miembros de la Corporación, actualizándose el organigrama jerárquico.

Por unanimidad se aprueba.

Artículo 66:

Crear nuevo artículo con el siguiente texto:

Los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.*
- b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.*
- c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.*

Se aprueba por unanimidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Eliminarla.

Se retira por el PSOE.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público el presente acuerdo, durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 27 minutos doy fe.